REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Resolución Exenta N°1.608/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015 (en adelante, la "RCA Nº1.608/2015"), de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "Dirección Ejecutiva" o "SEA"), que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del "Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones - Polpaico" (en adelante el "Proyecto"), del titular Interchile S.A. (en adelante el "Titular").

2. La carta, de fecha 5 de agosto de 2022 y sus documentos adjuntos, presentada ante el SEA por el Sr. Gabriel Melguizo Posada, en representación de Interchile S.A., por medio de la cual solicitó iniciar un procedimiento de revisión de la RCA Nº1.608/2015, de conformidad al artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300.

3. La Resolución Exenta N°202299101971, de fecha 9 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva, que dio inicio al procedimiento de revisión de la Resolución Exenta N°1.608/2015.

4. La Resolución N°202499101598, del 29 de julio de 2024, que se pronuncia sobre cambio de representante legal en relación al proyecto "Plan de Expansión Chile Lt 2x500 kV Cardones-Polpaico", de Interchile S.A.

5. La Carta N°202599103225, de fecha 23 de abril de 2025, de la Dirección Ejecutiva, la que solicita información adicional al Titular, para emitir un pronunciamiento, y dar respuesta a las observaciones ciudadanas del proceso de información pública relacionadas a la materia de revisión.

6. La carta S/N°, de fecha 23 de mayo de 2025, a través de la cual el Titular solicitó una ampliación de plazo.

7. La Resolución Exenta N° 202599101433 de fecha 27 de mayo de 2025 (en adelante, "Res. Ex. N°202599101433/2025"), de la Dirección Ejecutiva que resuelve ampliar el plazo por 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original establecido en la Carta N°202599103225 de fecha 23 de abril de 2025, de la Dirección Ejecutiva.

8. La carta S/N°, de fecha 13 de agosto de 2025, a través de la cual el Titular solicitó una segunda ampliación de plazo por 30 días hábiles adicionales.

9. Los demás antecedentes que constan en el expediente del proceso de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental del "Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones - Polpaico", conforme a lo dispuesto en el artículo 25 quinquies de la Ley Nº19.300.

10. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°40, de 06 de abril de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; la Resolución Exenta N°0824, de fecha 26 de junio de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que otorga facultades a quien firma esta Resolución; y, en la Resolución N°36/2024, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta N°202599103225, de fecha 23 de abril de 2025, esta Dirección Ejecutiva solicitó información adicional al Titular, para emitir un pronunciamiento en los términos requeridos, y dar respuesta a las observaciones ciudadanas del proceso de

Documento Digital N°: 202599101757 – Fecha: 22/08/2025

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

http://validador.sea.gob.cl/validar/5276D7FB-F489-4AD1-BB9C-45AC372341CE

información pública relacionadas a la materia de revisión, en el marco del procedimiento de revisión del Proyecto, para lo cual se otorgó un plazo de 60 días hábiles.

2. Que, por carta S/N°, de fecha 23 de abril de 2025, la Sra. Giannina Álvarez Ariete, en representación de Interchile S.A., solicitó a esta Dirección Ejecutiva ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de información adicional del Proyecto, por 30 días hábiles adicionales al plazo original.

3. Que, a través de la Resolución Exenta N° 202599101433/2025, esta Dirección Ejecutiva resolvió ampliar el plazo por primera vez por 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original establecido en la Carta N°202599103225.

4. Que, por carta S/N° de fecha 13 de agosto de 2025, a través de la cual el Titular solicitó una segunda ampliación de plazo por 30 días hábiles adicionales, esgrimiendo, en síntesis, lo siguiente:

   "(...) Atendido dicho plazo adicional, Interchile S.A. continuó el análisis cada observación técnica y ciudadana contenida en la Carta Documento Digital N°202599103225, buscando preparar las respuestas completas para cada una de ellas. Sin perjuicio de ello, y atendido el gran volumen de antecedentes a revisar y las complejidades técnicas asociadas a los análisis necesarios para elaborar las respuestas, se hace necesario solicitar una nueva solicitud de ampliación de plazo. En efecto, atendida la especificidad de las observaciones técnicas, gran parte de los análisis técnicos requeridos para elaborar las respuestas han implicado que Interchile S.A. ha debido realizar procesos de contratación de empresas externas a la compañía, las que no participaron del proceso de evaluación ambiental del proyecto y que, por tanto, han debido interiorizarse de su contenido durante los últimos meses. En especial han sido particularmente complejos los análisis de las solicitudes contempladas en los numerales N°2 y N°10 de la Carta Documento Digital N°202599103225 de este Servicio, (...)

   En el contexto anterior, la presente solicitud tiene por objeto poder completar de manera completa y ordenada cada una de las observaciones, de manera de poder entregar a este Servicio un documento que contenga todos los antecedentes para poder resolver el presente procedimiento administrativo"

   Atendido lo señalado, respetuosamente solicito se nos otorgue una nueva ampliación del plazo para presentar el documento requerido de 30 días hábiles adicionales a los otorgados mediante la Carta Documento Digital N°202599101433 de fecha 27 de mayo del presente año.(...)"

5. Que en el artículo 26 de la Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que indica:

   "La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

   En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."

6. Que, en virtud de lo anterior, los presupuestos que la precitada norma exige son: (i) que no se exceda la mitad del plazo originalmente otorgado; (ii) que sea otorgado facultativamente por el órgano si las circunstancias lo aconsejan; (iii) que no se perjudiquen derechos de terceros; y, (iv) que el plazo no se encuentre vencido.

7. Que, de la revisión de la solicitud, Dirección Ejecutiva estima que el plazo solicitado, correspondientes a 30 días hábiles adicionales, excede la mitad de la primera ampliación del plazo otorgado mediante la Resolución Exenta N°202599101433, de fecha 27 de mayo de 2025; (ii) las circunstancias esgrimidas dan cuenta de que para la elaboración de las respuestas será necesario contar con mayor tiempo para la finalización de los estudios; (iii) que no se vislumbra perjuicio a derechos de terceros; y, (iv) considerando que la notificación de la Resolución Exenta N°202599103225, se realizó con fecha 28 de mayo de 2025 a través de correo electrónico, con la primera ampliación de plazo otorgada, esta vencía el día 04 de septiembre de 2025.

8. Que, en consecuencia**, la Dirección Ejecutiva del SEA acogerá la parcialmente la solicitud del Titular, extendiendo el plazo por segunda vez, para dar respuesta a la solicitud de información adicional, solamente por 15 días hábiles adicionales al plazo estipulado en la Resolución Exenta N°202599101433/2025, contados desde su vencimiento**.

9. Que, en virtud de lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

1. **AMPLIAR** el plazo para dar respuesta a la de información adicional solicitada mediante la Resolución Exenta N°202599101433/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, por 15 días hábiles adicionales, contados desde su vencimiento.

2. **CONTINUAR** con el procedimiento de revisión de la RCA N°1608/2015, que calificó ambientalmente favorable el EIA del Proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2X500 kV Cardones-Polpaico" de Interchile S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300 una vez vencido el plazo acordado a que se refiere el resuelvo precedente, o una vez presentado la respuesta del Titular, según corresponda.

Anótese, notifíquese al Titular y archívese,

JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARÍAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

TSN/MVA/MGL/VMH/cmr.

Distribución

- Sra. Giannina Andrea Álvarez Ariete, Representante Legal de Interchile S.A., Titular del Proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500kV Cardones-Polpaico"

- Correo electrónico: galvarez@nterchilesa.com

C/c:

- Expediente Revisión RCA "Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones - Polpaico
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva.
- Oficina de Partes, SEA.



Firmado por: Juan Cristóbal Moscoso Farias
Fecha: 22/08/2025 16:50:00 CLT

Outlook

Proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500kV Cardones-Polpaico"

Desde Oficina Partes SEA Santiago DE <oficinapartes.sea@sea.gob.cl>
Fecha Lun 25/08/2025 12:47
Para galvarez@nterchilesa.com <galvarez@nterchilesa.com>
CC Venicia Martínez Hernández <venicia.martinez@sea.gob.cl>; Alex Ramos Contreras <aramos@sea.gob.cl>; Notificaciones Dea <notificaciones.dea@sea.gob.cl>

1 archivo adjunto (385 KB)
RES. 202599101757.pdf;

Buenas tardes.

El Servicio de Evaluación Ambiental notifica RES. 202599101757 para su conocimiento y trámite correspondiente.

Por favor acusar recibo a todos ya que nuestra casilla es solo para notificar, no recibe documentación y no recibe respuestas.

En caso de que deba enviar documentación por favor ingresarlas por nuestra Oficina de Partes Virtual (OPV) https://opv.sea.gob.cl/ o de manera presencial en Miraflores 222 piso 7 Santiago Centro.

Saludos.

Oficina de Partes
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

